

# REVISIÓN DE COMPETENCIA, CONFIANZA Y ELECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Informe Final

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de  
los Consumidores  
8 de septiembre de 2018



---

## 2 Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT

Las recomendaciones del equipo de revisión se resumen en la tabla que se incluye a continuación. Las recomendaciones completas, con los fundamentos y conclusiones pertinentes, pueden encontrarse en los capítulos citados.

**Requisito previo o nivel de prioridad:** de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD.<sup>25</sup> El equipo de revisión estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

- ⦿ **Prioridad alta:** deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⦿ **Prioridad media:** deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⦿ **Prioridad baja:** deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión del CCT

---

<sup>25</sup> Consulte los "Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet", ICANN, enmendados el 18 de junio de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/>, Sección 4.6.d.iv: "Para cada una de sus recomendaciones, el Equipo de Revisión de CCT debe indicar si la recomendación, si la Junta Directiva la acepta, debe ser implementada antes de abrir rondas subsiguientes de períodos de solicitud de nuevos dominios genéricos de alto nivel".

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
<b>Capítulo 5. Análisis basado en datos: Recomendaciones para la recopilación y análisis de datos adicionales</b>				
1	Formalizar y promover la recopilación continua de datos.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
<b>Capítulo 6. Competencia</b>				
2	Recopilar precios mayoristas para gTLD legados.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
3	Recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD.	Organización de la ICANN	Media	Sí
4	Recopilar precios minoristas para el mercado de dominios.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
5	Recopilar datos del mercado secundario.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
6	Asociarse con entidades y mecanismos que participen en la recopilación de datos de TLD. Cuando sea posible, recopilar los datos de número de registro de TLD por TLD y registrador a nivel de cada país para realizar un análisis basado en los mismos métodos utilizados en el Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (LAC). <sup>26</sup>	Organización de la ICANN	Baja	Sí
7	Recopilar datos de uso de dominio para comprender mejor las implicancias de los dominios estacionados.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
<b>Capítulo 7. Elección de los consumidores</b>				
8	Llevar a cabo encuestas periódicas a los registratarios que reúnan información objetiva y subjetiva con el objetivo de crear información más concreta y accionable.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
9	La comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.	Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD o Grupo de Trabajo para el PDP sobre Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)	Requisito previo	Sí
10	La GNSO debería iniciar un nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para crear una línea de base de privacidad consistente en todos los registros, incluso para cubrir explícitamente los casos de infracciones de privacidad, como compartir o vender datos personales sin un fundamento legal, como el	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Media	Sí

<sup>26</sup> Oxford Information Labs, EURid, InterConnect Communications (22 de septiembre de 2016), Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (en adelante, Estudio de LAC), información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>consentimiento de esa persona. El PDP de la GNSO debería considerar limitar la recopilación y el procesamiento de datos personales dentro de las normas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. También debería considerar no permitir que los registros compartan datos personales con terceros sin un fundamento legal, como el consentimiento de esa persona o en circunstancias definidas por la ley aplicable (por ejemplo, a solicitud de agencias gubernamentales, abogados de propiedad intelectual, etc.). Además, es necesario conocer las normas emergentes y aplicables relacionadas con el procesamiento de los datos personales. A los efectos de aportar una aclaración, esta recomendación no se relaciona con cuestiones relativas a datos de WHOIS o servicios de directorio de registro.</p>			
<b>Capítulo 8. Confianza del consumidor</b>				
11	<p>Llevar a cabo encuestas de usuarios finales consumidores de forma periódica. Los futuros equipos de revisión deberían trabajar con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable.</p>	<p>la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT</p>	<p>Requisito previo</p>	<p>Sí</p>
12	<p>Crear incentivos y/o eliminar los factores disuasorios para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud). Estos incentivos podrían estar relacionados con los solicitantes que opten por realizar compromisos de interés público en sus solicitudes que se relacionen con estas expectativas. Asegurarse de que los solicitantes de las rondas subsiguientes estén al tanto de estas expectativas públicas mediante la inclusión de información sobre los resultados de las encuestas de la ICANN en la Guía para el Solicitante.</p>	<p>Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD</p>	<p>Requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)</p>	<p>Sí</p>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
13	<p>La ICANN debería recopilar datos junto con sus actividades relacionadas de recopilación de datos sobre el impacto de las restricciones sobre quién puede comprar dominios dentro de determinados nuevos gTLD (restricciones de registro) para ayudar a determinar e informar de forma periódica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si los consumidores y solicitantes de registro son conscientes de que ciertos nuevos gTLD tienen restricciones de registración.</li> <li>2. Comparar los niveles de confianza de los consumidores entre los nuevos gTLD con diversos grados de restricciones de registración.</li> <li>3. Determinar si los índices de uso indebido más bajos asociados con los gTLD que imponen políticas de registración más estrictas identificadas en el Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD continúan presentes en los nuevos gTLD que imponen restricciones de registración en comparación con los nuevos gTLD que no lo hacen.<sup>27</sup></li> <li>4. Evaluar los costos y beneficios de las restricciones de registración para las partes contratadas y el público (para incluir los impactos en la competencia y la elección de los consumidores).</li> <li>5. Determinar si estas restricciones de registro se aplican o se cuestionan y de qué manera lo hacen.</li> </ol>	Organización de la ICANN	Baja	Sí
<b>Capítulo 9. Medidas de protección</b>				
14	Considerar ordenar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registros para negociar enmiendas a los Acuerdos de Registro existentes, o en la consideración de nuevos Acuerdos de Registro asociados con rondas subsiguientes de nuevos gTLD, incluir cláusulas en los acuerdos para proporcionar incentivos, incluidos incentivos financieros para los registros, especialmente a los registros abiertos, para adoptar medidas proactivas contra el uso indebido <sup>28</sup>	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP	Alta	Sí

<sup>27</sup> SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

<sup>28</sup> El equipo de revisión buscó ejemplos de prácticas que podrían ayudar a minimizar el uso indebido de forma proactiva. Un ejemplo de ello ha sido propuesto por EURid, el operador del registro de .EU, que pronto pondrá a prueba un sistema de delegación diferido. Véase EURid, "EURid lista para lanzar su primera herramienta de su especie para la prevención contra el uso indebido de nombres de dominio," 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://eurid.eu/en/news/eurid-set-to-launch-first-of-its-kind-domain-name-abuse-prevention-tool/>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
		sobre Procedimientos Posteriores.		
15	La Organización de la ICANN debería, en sus conversaciones con los registradores, negociar enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y Acuerdos de Registro para incluir disposiciones destinadas a impedir el uso sistémico de registradores o registros específicos para el Abuso contra la Seguridad del DNS. Con el fin de implementar esta recomendación lo antes posible, y siempre que se pueda hacer, esto podría ponerse en práctica mediante una enmienda contractual a través de la revisión bilateral de los Acuerdos. En particular, la ICANN debería establecer umbrales de uso indebido en los que las consultas de cumplimiento se activen automáticamente, con un umbral más alto en el que se presume que los registradores y registros incumplen sus acuerdos. Si la comunidad determina que la propia organización de la ICANN no es adecuada o no puede hacer cumplir dichas disposiciones, una Política de Resolución de Disputas sobre el Uso Indebido del DNS (DADRP) debería considerarse como un medio adicional para hacer cumplir las políticas y disuadir el Abuso contra la Seguridad del DNS. Además, definir e identificar el Abuso contra la Seguridad del DNS es una cuestión inherentemente compleja y se beneficiaría del análisis por parte de la comunidad y, por lo tanto, recomendamos específicamente que la Junta Directiva de la ICANN priorice y apoye el trabajo de la comunidad en esta área para mejorar las medidas de protección y la confianza debido al	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores.	Requisito previo (las disposiciones para abordar el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS deberían incluirse en el contrato base para cualquier nuevo gTLD futuro)	Sí

y Vissers T. y otros. (2017), "Sondeo del ecosistema de registraciones maliciosas de dominios en el TLD .eu" En: Dacier M., Bailey M., Polychronakis M., Antonakakis M. (eds) Investigación sobre ataques, intrusiones y defensas. RAID 2017. Notas de conferencias en Ciencias de la Computación, vol. 10453. Springer, Cham, información consultada el 8 de agosto de 2018, [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-66332-6\\_21](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-66332-6_21). [https://eurid.eu/media/filer\\_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf](https://eurid.eu/media/filer_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf). Este proceso no impedirá las registraciones, sino que retrasará la activación de una registración si los algoritmos de aprendizaje automático identifican a un nombre de dominio como potencialmente abusivo. Los futuros equipos de revisión podrían estudiar esta iniciativa para considerar su eficacia y si podría servir como un posible modelo innovador para ayudar a fomentar la confianza y un entorno en línea seguro. Además, el registro .xyz puede proporcionar otro ejemplo de medidas proactivas para combatir el uso indebido. El registro .xyz pretende tener una política de tolerancia cero hacia las actividades relacionadas con el uso indebido en .xyz o cualquiera de sus otras extensiones de dominio mediante una herramienta sofisticada de monitoreo de uso indebido que permite la supervisión y detección proactivas casi en tiempo real, que suspende los dominios que participen en cualquiera de las actividades relacionadas con el uso indebido estipuladas. Los futuros equipos de revisión podrían explorar la eficacia de este enfoque mediante un análisis de los índices de uso indebido a lo largo del tiempo y comparar los niveles de uso indebido antes y después de esta política.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	impacto negativo del Abuso contra la Seguridad del DNS en consumidores y otros usuarios de Internet.			
16	Estudiar en mayor detalle la relación entre operadores de registro, registradores específicos y el Abuso contra la Seguridad del DNS al encargar la recopilación de datos continua, incluidas, a mero modo enunciativo, las iniciativas del Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR). <sup>29</sup> En pos de la transparencia, esta información debería publicarse periódicamente, preferentemente de forma trimestral y no menos de una vez al año, a fin de poder identificar los registros y registradores que deben someterse a mayor escrutinio, investigación y una posible acción de imposición de cumplimiento por parte de la organización de la ICANN. Ante la identificación del fenómeno del uso indebido, la ICANN debería implementar un plan de acción para responder a dichos estudios, solucionar los problemas identificados y definir futuras recopilaciones de datos continuas.	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el Equipo de Revisión de SSR2.	Alta	Sí
17	La ICANN debería recopilar datos y publicar la cadena de partes responsables para las registraciones de los nombres de dominio de gTLD.	La Junta Directiva de la ICANN, el PDP Expeditivo de la GNSO, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el SSAC.	Alta	Sí
18	Para que el próximo Equipo de Revisión de WHOIS determine si se necesitan pasos adicionales para mejorar la precisión de WHOIS y si se debe continuar con la fase de identidad del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS), la ICANN debería recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con WHOIS correspondientes a los nuevos gTLD se relacionan con la exactitud de la identidad del	La organización de la ICANN a fin de que recopile los datos requeridos y entregue esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evaluar	Media	Sí

<sup>29</sup> ICANN, "Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/octo-ssr/daar>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>registratario.<sup>30</sup> Esto debería incluir el análisis de los reclamos por exactitud de WHOIS que recibe el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN para identificar el tema central de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operabilidad o identidad). El volumen de estos reclamos entre los gTLD legados y los nuevos gTLD también debería compararse. La ICANN también debería identificar otras potenciales fuentes de datos para los reclamos de WHOIS más allá de las que se requieren por contrato (incluidos, entre otros, los reclamos recibidos directamente por los registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.</p> <p>Las futuras revisiones de CCT también pueden utilizar estos datos.</p>	la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad de WHOIS del proyecto del ARS.		
19	El próximo CCT debería revisar el "Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad" y evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficaz como para mitigar el uso indebido con acciones sistémicas y específicas contra las amenazas de seguridad. <sup>31</sup>	Futuros equipos de revisión de CCT	Media	Sí
20	Evaluar si los mecanismos para informar y gestionar reclamos han llevado a esfuerzos más enfocados para combatir el uso indebido al determinar: (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso del TLD que los registros reciben de agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales; (2) el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta maliciosa en el TLD; (3) si se necesitan más esfuerzos para dar a conocer los puntos de contacto para informar reclamos que involucren uso indebido o comportamiento ilegal dentro de un TLD; y (4) qué acciones han tomado los registros para responder a reclamos de conducta ilegal o maliciosa en relación con el uso del TLD. Dichos esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la comunidad. Si estos métodos resultaran ineficaces, se podría considerar la posibilidad	la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media	Sí

<sup>30</sup> ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", consultada el 6 de agosto de 2018, <https://whois.icann.org/en/whoisars>

<sup>31</sup> ICANN, "Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/framework-registry-operator-respond-security-threats-2017-10-20-en>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	de enmendar futuros Acuerdos de Registro estándar para exigir que los registros difundan de una manera más destacada sus puntos de contacto en caso de uso indebido y proporcionen información más detallada a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberán considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.			
21 <sup>32</sup>	Incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de cumplimiento de la ICANN que están disponibles al público. Específicamente, datos más precisos sobre el tema de los reclamos, en particular: (1) la clase/tipo de uso indebido; (2) el gTLD que es el objetivo del uso indebido; (3) la medida de protección que está en riesgo; (4) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información confidencial médica o financiera; (5) qué tipo de incumplimiento contractual se reclama; y (6) estado de resolución de los reclamos, incluidos los detalles de la acción. Estos detalles ayudarían a los futuros equipos de revisión en su evaluación de estas medidas de protección. <sup>33</sup>	Organización de la ICANN	Alta	Sí

<sup>32</sup> Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión para implementar ciertos cambios. En octubre de 2017, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN comenzó a recopilar e informar sobre la granularidad de los reclamos por uso indebido del DNS relacionados con el registrador con la identificación del tipo de uso indebido incluido el spam, phishing, malware, botnets, falsificación, prácticas farmacéuticas, fraudulentas y engañosas, infracción a marcas comerciales o infracción de derechos de autor y falta o invalidez de la información del contacto de uso indebido del registrador. Esta información se incluye en ICANN.org en el tablero de control mensual en este enlace <https://features.icann.org/compliance/dashboard/report-list>. Los informes de métricas trimestrales y anuales proporcionan información sobre los motivos para exigir el cumplimiento, las categorías de informantes, los motivos de cierre y los detalles de los reclamos, incluido el uso indebido del DNS por parte de gTLD legados y nuevos a medida que evolucionan en el proceso de cumplimiento, desde la recepción del ticket hasta el cierre. También informan sobre cualquier tipo de reclamo si se trata de un gTLD Cat. 1 del GAC. También informan sobre la granularidad del tipo de reclamos de Transferencia (las opciones son Transferencia, Transferencia no autorizada, COR, COR no autorizado y TEAC).

Ante las preocupaciones de la comunidad de la ICANN con respecto al uso indebido de la infraestructura del DNS, el departamento de Cumplimiento actualizó los planes de auditoría con preguntas y pruebas ampliadas para abordar el uso indebido del DNS y también incluye preocupaciones sobre el uso indebido de la infraestructura del DNS al determinar qué partes contratadas auditar. Esta información se comunicará a través del Informe de Auditoría y se publicará en la sección de Informes y blogs en este enlace <https://www.icann.org/resources/compliance-reporting-performance>.

<sup>33</sup> Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión en la implementación de determinados cambios que se describen en las publicaciones de blog de octubre de 2017, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual", <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting>, y marzo de 2018, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual", <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting-en>.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
22	<p>Iniciar participación con las partes interesadas relevantes para determinar qué mejores prácticas se están implementando para ofrecer medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información financiera y sanitaria confidencial. Un debate así puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información financiera y sanitaria confidencial” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.</p>	Organización de la ICANN	Alta	Sí
23	<p>La ICANN debería recopilar datos sobre los nuevos gTLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación para incluir los siguientes elementos:<sup>34</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊙ Una encuesta para determinar: 1) los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones de trabajo con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes; y 2) el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a estos reclamos.</li> <li>⊙ Una revisión de una muestra de sitios web de dominio dentro de la categoría del sector con un alto nivel de regulación para evaluar si la información de contacto para presentar reclamos es fácil de encontrar.</li> <li>⊙ Una consulta al departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN y a los registradores/revendedores de dominios con alto nivel de regulación que procure información lo suficientemente detallada como para determinar el volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias altamente reguladas.</li> <li>⊙ Una consulta a los operadores de registro para obtener datos para comparar los índices de uso indebido entre los gTLD con alto nivel de regulación que aceptaron voluntariamente la verificación y validación</li> </ul>	La organización de la ICANN, Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Alta	Sí

<sup>34</sup> Para consultar materiales que ilustran las medidas de protección relacionadas con los sectores con un alto nivel de regulación, visite el espacio Wiki de Revisión de CCT de la ICANN, "Estudios, investigación y materiales de referencia: Medidas de protección y compromisos en pos del interés público", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>de las credenciales y los gTLD con alto nivel de regulación que no la aceptaron.</p> <p>⊙ Una auditoría para evaluar si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas por los registradores auditores y revendedores que ofrecen los TLD con un alto nivel de regulación (es decir, ¿una persona o entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio con alto nivel de regulación?).</p> <p>En la medida en que las actuales iniciativas de recopilación de datos de la ICANN y las auditorías de cumplimiento puedan contribuir a estos esfuerzos, recomendamos que la ICANN evalúe la manera más eficiente de proceder para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar el trabajo actual.</p>			
24	<p>a. Determinar si Cumplimiento Contractual de la ICANN debería informar trimestralmente si ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.<sup>35</sup></p> <p>b. Realizar encuestas de los registros para determinar: 1) si reciben reclamos relacionados con el acoso cibernético y falsificación de una afiliación gubernamental; y 2) cómo hacen cumplir estas medidas de protección.</p>	Organización de la ICANN	Baja	Sí
25	<p>En la medida en que se permitan los compromisos voluntarios en los futuros procesos de solicitud de gTLD, todos los compromisos asumidos por un solicitante de gTLD deben establecer su objetivo previsto y presentarse durante el proceso de solicitud para que haya suficientes oportunidades para que la comunidad lo revise y tiempo para cumplir con los plazos para las objeciones de interés público limitado y de la comunidad.<sup>36</sup> Además, dichos requisitos deberían aplicarse en la medida en que se puedan asumir</p>	La organización de la ICANN, Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

<sup>35</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN, *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>

<sup>36</sup> ICANN, "Resolución de disputas y objeciones", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/odr>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	compromisos voluntarios después de la delegación. Dichos compromisos voluntarios, incluidos los PIC voluntarios existentes, deberían estar disponibles en una base de datos en línea organizada y con capacidad de búsqueda para mejorar el desarrollo de políticas basadas en datos, la transparencia de la comunidad, el cumplimiento de la ICANN y el conocimiento de las variables relevantes para las tendencias de uso indebido del DNS.			
26	<p>Un estudio para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre los costos requeridos para proteger a las marcas comerciales en el espacio expandido del DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución de dichos costos con el transcurso del tiempo. El Equipo de Revisión de CCT recomienda que el próximo estudio se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del Informe Final de CCT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.</p> <p>El Equipo de Revisión de CCT reconoce que la encuesta de Nielsen a los miembros de la INTA en 2017 con la intención de proporcionar dicha orientación produjo un índice de respuesta más bajo de lo previsto.<sup>37</sup> Recomendamos una encuesta más fácil de usar y tal vez más breve para ayudar a asegurarse un índice de respuesta más alto y estadísticamente significativo.</p>	Organización de la ICANN	Alta	Sí
27	Desde la recomendación inicial preliminar del equipo de revisión, el PDP sobre la "Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD (Grupo de Trabajo sobre RPM)" ha comenzado a revisar el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida en detalle y dicha revisión está actualmente en curso. <sup>38</sup> Dada esta revisión en curso, el Equipo de Revisión de CCT recomienda que el Grupo de Trabajo sobre RPM continúe su revisión del URS y también examine la interoperabilidad del URS con la Política Uniforme de Resolución de	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo	Sí

<sup>37</sup> Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017) e INTA, *Estudio de impacto de nuevos gTLD*, (agosto de 2017).

<sup>38</sup> ICANN GNSO, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/rpm> e ICANN, "Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/urs-2014-01-09-en>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>Disputas por Nombres de Dominio (UDRP).<sup>39</sup> Debido al cronograma actual, parecería que el momento apropiado para hacerlo será cuando el Grupo de Trabajo para el PDP lleve a cabo la revisión del UDRP y en este momento se debería considerar cómo debería interoperar con el UDRP.</p> <p>El equipo de revisión ha encontrado una falta de datos para poder realizar un análisis completo en muchos aspectos. El Grupo de Trabajo para el PDP sobre RPM parece que también se enfrenta a este problema y esto puede impedir que formule conclusiones definitivas. Si las modificaciones no se identifican fácilmente, entonces el equipo de revisión recomienda un monitoreo continuo hasta que se recopilen más datos y estén disponibles para una revisión en una fecha posterior.</p>			
28	<p>Se debería llevar a cabo un análisis y revisión de costo-beneficio del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) y su alcance para proporcionar información cuantificable sobre los costos y beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH y, por lo tanto, permitir una revisión efectiva de las políticas.<sup>40</sup> Desde nuestra versión preliminar inicial de la recomendación, el PDP sobre RPM ha comenzado a revisar el TMCH en detalle y la ICANN ha designado a Analysis Group para que desarrolle y lleve a cabo la encuesta (o encuestas) para evaluar el uso y eficacia de los RPM de Prerregistro y Reclamos por Marcas Comerciales. Siempre que el PDP sobre RPM tenga datos suficientes de esta encuesta u otras encuestas y pueda establecer conclusiones firmes, el Equipo de Revisión de CCT no considera que sea necesaria una revisión adicional. Sin embargo, el Equipo de Revisión de CCT reitera su recomendación de que se lleve a cabo un análisis de costo-beneficio si dicho análisis puede permitir establecer conclusiones objetivas. Dicho análisis de costo-beneficio debería incluir, entre otros, el costo para los propietarios de marcas, el costo para los</p>	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo	Sí

<sup>39</sup> ICANN, "Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/help/dndr/udrp-en>

<sup>40</sup> ICANN, "Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/about/trademark-clearinghouse>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	registros y el costo para los registradores de operar con el TMCH ahora y en el futuro, y analizar la interacción con los precios premium.			
<b>Capítulo 10. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD</b>				
29	Establecer objetivos/métricas para las solicitudes del Sur Global.	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD/Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo: deben establecerse objetivos	Sí
30	Ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global.	Organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
31	La organización de la ICANN coordinará el programa de asistencia <i>pro bono</i> .	Organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
32	Revisar el Programa de Apoyo para Solicitantes. <sup>41</sup>	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí
33	Conforme lo requerido por los estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debería estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento, para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento. <sup>42</sup> La ICANN debería proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el solicitante (AGB) debería aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD, organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
34	Se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

<sup>41</sup> ICANN, "Programa de Apoyo para Solicitantes (ASR)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>

<sup>42</sup> ICANN, "Asesoramiento del GAC", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice>. Véase también "Estatutos" de la ICANN, Sección 2.1, Artículo 3, Sección 3.6: <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#article2>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la AGB de 2012.			
35	<p>El PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres.<sup>43</sup> En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se debería delegar.<sup>44</sup></li> <li>2. Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto.</li> <li>3. Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas.</li> </ol>	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

<sup>43</sup> GNSO de la ICANN, "PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/new-gtld-subsequent-procedures>

<sup>44</sup> Página Wiki de Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, "Similitud de cadena de caracteres", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/NGSPP/4.4.2+String+Similarity>

ICANN.ORG

